



IECM-INV-08/21

## CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91, y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y en los numerales 18 párrafo primero, 21, 23, 27 inciso b), 28 párrafo primero, 37 (en concordancia), 47 párrafo primero, 50 fracción V, 52, y 64 (partida 1), de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, con domicilio en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, Ciudad de México, celebra el concurso por invitación restringida **No. IECM-INV-08/21, relativo a la adquisición de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales impresos, así como, la prestación del servicio de paquetería para realizar la entrega de los apoyos de papelería a las personas representantes de las Comisiones de Participación Comunitaria**, solicitados por la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a las siguientes:

### Bases

#### 1.- Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>Instituto:</b>    | Instituto Electoral de la Ciudad de México.  |
| <b>Lineamientos:</b> | Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (mismos que se encuentran disponibles en el sitio de Internet del Instituto <a href="http://www.iecm.mx">www.iecm.mx</a> en la sección de marco normativo "Lineamientos"). |
| <b>DACPYS:</b>       | Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (Área convocante y requirente partida 1)   |
| <b>DEPCyC:</b>       | Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Área requirente partida 2).   |
| <b>Concursante:</b>  | Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.  |
| <b>Proveedor:</b>    | Persona física o moral que celebre pedidos o contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con el Instituto.   |

#### 2.- Información específica de los bienes a adquirir y/o la prestación del servicio:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

01

**2.1 Descripción y cantidad:**

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN   | MONTO MÍNIMO QUE PODRÁ EJERCERSE | MONTO MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE |
|---------|---|----------------------------------|----------------------------------|
| 1       | Tarjetas electrónicas (combustible) por el periodo del 7 de junio al 31 de diciembre del 2021 | \$1,063,370.00                   | \$1,519,100.00                   |
|         | Vales impresos (combustible) por el periodo del 7 de junio al 31 de diciembre del 2021        | \$40,000.00                      | \$58,000.00                      |

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD | UNIDAD  |
|---------|--|----------|---------|
| 2       | Prestación del servicio de paquetería para realizar la entrega de los apoyos de papelería a las personas representantes de las comisiones de participación comunitaria | 1754     | Paquete |

Las características y descripciones de la adquisición de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales impresos, así como, la prestación del servicio de paquetería para realizar la entrega de los apoyos de papelería a las personas representantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, se establecen en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

**2.2. Lugar y fecha de entrega de los bienes y/o la prestación del servicio:**

**Partida 1.** La entrega de las tarjetas electrónicas se realizará en la DACPyS, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, Ciudad de México. Éstas serán sin costo para el Instituto y tendrán que ser entregadas dentro de los cinco días hábiles posteriores al inicio del pedido.

La adquisición de combustible se realizará por el periodo del 7 de junio al 31 de diciembre del 2021, a través de tarjetas electrónicas mediante abono en la cuenta del monedero electrónico del Instituto a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al depósito realizado.

En el caso de los vales de gasolina impresos la concursante ganadora, deberá comprometerse a entregarlos a más tardar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes al depósito realizado, en el almacén del Instituto ubicado en el domicilio anteriormente citado.

**Partida 2.** La concursante ganadora se obliga a prestar el servicio del 1 de julio al 15 de agosto de 2021, en los domicilios particulares de las personas representantes de las "COPACO", que le proporcionará a la concursante ganadora la DEPCyC.

**2.3 Empaque:**

**IECM-INV-08/21**

**Partida 1.** Las tarjetas electrónicas deberán ser entregadas en sobre individual debidamente identificadas conforme a la Tabla No. 1 del Anexo Técnico de las presentes bases.

Los vales de gasolina impresos se entregarán en condiciones óptimas de empaque que preserven y garanticen su calidad y buen estado, que eviten daños en el traslado.

**2.4 Transporte y seguro:**

**Partida 1.** El tipo de transporte y seguro de protección a utilizar será a cargo y a criterio del proveedor, hasta la entrega total de los bienes.

**2.5 Casos de incumplimiento o rechazo:**

Una vez suscrito el contrato y/o el pedido en el caso de que la DACPyS y la DEPCyC, según corresponda, detecten cualquier incumplimiento en la prestación del servicio y/o suministro de combustible, contra los ofertados de acuerdo a las descripciones, cantidades y características establecidas en el Anexo Técnico que formará parte integral del contrato y/o el pedido, lo informarán de manera inmediata a la DACPyS, misma que notificará vía telefónica, correo electrónico y/o por escrito al proveedor y se procederá a la devolución y reposición y en su caso la entrega de los mismos y/o al requerimiento de la prestación del servicio, comprometiéndose éste a atenderlos, en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la fecha de la notificación. De no atender estos requerimientos, la DACPyS procederá a aplicar las penas convencionales correspondientes y, en su caso, iniciará el procedimiento para rescindir administrativamente el contrato y/o el pedido, así como aplicar la garantía de cumplimiento del mismo, en los términos de los numerales 74, 75, 83, 93 y 94 de los Lineamientos.

**2.6 Incremento de los bienes a adquirir y/o servicio a contratar:**

Conforme a lo estipulado en los numerales 68, 70 primer párrafo y 71 de los Lineamientos, el contrato y/o pedido que se deriven del presente concurso, por razones fundadas podrá ser modificado sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo concurso, dentro del periodo de su vigencia, el monto total de las modificaciones no deberá rebasar en conjunto, el 20% del monto máximo (partida 1) y total (partida 2) del contrato y/o pedido, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes y/o servicio sea igual a lo inicialmente pactado. Debiendo ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente en el supuesto de resultar necesario.

**3.- Requisitos para participar en el concurso:**

En concordancia con el numeral 41 de los Lineamientos, las concursantes deberán entregar su propuesta por escrito, en un sobre cerrado y sellado, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de sostenimiento de las

IECM-INV-08/21

ofertas. El sobre deberá rotularse con el nombre del Instituto, los datos de identificación del concurso y de la concursante respectiva.

**Todos los documentos expedidos por las concursantes deberán dirigirse al Instituto Electoral de la Ciudad de México, señalando el número de concurso y la fecha de su emisión, la que deberá estar comprendida entre la fecha del oficio de invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.**

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

**3.1** El primer apartado contenido en el sobre, deberá incluir la documentación legal y administrativa que se enlista en este punto, preferentemente con separadores e índice para facilitar su revisión:

- A) **Copia del oficio de invitación.**
- B) **Formato original**, que cumpla con todos los requisitos, relativos a los datos de la concursante, **firmado en anverso** por el representante legal. **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).

**IMPORTANTE: Este formato deberá ser firmado en anverso por la o el representante legal que se acreditó como tal mediante Formato I (Acreditación de personalidad de la concursante).**

- C) **Original y copia** para cotejo de la **identificación oficial vigente** (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), de quien ostente la representación legal de la concursante. La firma deberá corresponder con la del documento indicado en el inciso B) de este punto.
- D) **Carta poder original** otorgada a favor de la persona que entregue las propuestas y participe en las diferentes etapas del concurso, de acuerdo al **Formato II**. (Carta Poder Simple). El poderdante deberá ser cualquier persona que tenga facultades de representación.

**Se deberá adjuntar copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), conforme se solicita al calce de cada nombre y firma en el citado Formato II.**

**IMPORTANTE: El poderdante podrá ser cualquier persona que tenga facultades de representación lo cual deberá acreditar adjuntando copia simple del documento notarial, así como de la identificación oficial vigente de la persona a la que le confieran esas facultades.**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-08/21

- E) **Original y copia** para cotejo de los **estados financieros** (Balance General y Estado de Resultados) al 30 de abril de 2021, incluyendo la leyenda de manifestación en ambos estados financieros de que la información presentada, es verídica y se extrae de los libros y registros contables.  
**Los estados financieros deberán contener nombre y firma de la o el contador público y de la o el representante legal de la concursante señalada en el inciso B), de este punto, debiendo anexar copia de la cédula profesional de la o el primera(o).**

**IMPORTANTE:** En caso de que la o el representante legal que se acreditó como tal mediante Formato I (Acreditación de personalidad de la concursante) señalado en el inciso B) de este apartado, no tenga facultades para firmar los Estados Financieros, la concursante deberá acreditar adjuntando copia simple del instrumento notarial o copia certificada, así como, copia simple de la identificación oficial vigente de la persona a la que le confieran dichas facultades.

- F) **Copia del pago provisional** del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de abril de 2021.
- G) **Copia** de la Inscripción en el R.F.C., Cédula Fiscal o, en su caso, **la última actualización del mismo.**
- H) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha del presente concurso.
- I) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el numeral 42 de los Lineamientos.
- J) Para el caso de **personas físicas, escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato y/o pedido correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- K) Para el caso de **personas morales, escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus socios y/o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato y/o pedido correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- L) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019

IECM-INV-08/21

contrato y/o pedido, conforme lo señalado en el numeral 62 párrafo primero de los Lineamientos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Representante Legal del Instituto y de la Secretaría Administrativa.

- M) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases y que además se sujeta a los Lineamientos.

El no presentar copia simple de los documentos requeridos en los incisos C), D) segundo párrafo y E) dentro del sobre no será motivo de descalificación. La DACPyS obtendrá en el acto la copia respectiva de los documentos originales en los incisos referidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 39, fracción I de los Lineamientos.

Los documentos requeridos en los incisos anteriores, excepto el inciso A), C), F) y G) de este punto deberán presentarse impresos, preferentemente, en papel membretado de la concursante y deberán estar firmados por la o el representante legal, que se acredita como tal en el inciso B) de este punto.

**3.2** El segundo apartado contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta técnica y la documentación que se enlista en este punto, preferentemente foliadas, e **invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la o el representante legal que se acredita como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases:**

- A) La **propuesta técnica** deberá presentarse preferentemente en papel membretado, en la que se señalen todos y cada uno de los requerimientos técnicos y especificaciones de los bienes y/o servicio a ofertar, conforme al Anexo Técnico, sin indicar precios.
- B) **Currículum original** actualizado de la concursante, **con fecha** que deberá ser entre la del oficio de invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.
- C) **Relación** con un mínimo de 2 y un máximo de 3 contratos y/o pedidos celebrados en los últimos dieciocho meses, que demuestren la experiencia en el suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales impresos y/o en la prestación del servicio de paquetería, objeto del presente concurso. Dicha relación deberá incluir: número de contrato y/o pedido, bien entregado, fecha de celebración, nombre del contacto, cargo, domicilio y teléfonos, así como **adjuntar copia** de la carátula de los contratos (**no se requiere todo el cuerpo de los contratos y/o pedidos**) que **soportan la relación**, teniendo la facultad la DACPyS y la DEPCyC, según corresponda, de verificar la autenticidad de la información proporcionada en este punto, por lo que en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-08/21

- D) **Partida 1.** Directorio vigente en forma magnética (CD y en programa Excel) que contenga una relación de las estaciones vigentes y funcionando al 100%, que se encuentren afiliadas al proveedor y que, entre esas estaciones, cuando menos 3, cuenten con presencia en el mercado de combustibles en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México y zona metropolitana, y que acepten como medio de pago las tarjetas electrónicas con chip y vales impresos de combustible. El directorio deberá contener como mínimo: número de estación afiliada, domicilio completo, nombre del responsable y teléfono
- E) **Partida 1.** Relación de nombres y teléfonos de la o las personas que proporcionarán la atención personalizada y la asesoría para la operación de las tarjetas, información sobre la ubicación de estaciones dentro de la cobertura ofrecida y para la recepción de reportes de bloqueo o suspensión de tarjetas, en los casos de extravío, robo o por encontrarse el vehículo en mantenimiento o siniestrado, así como los números telefónicos de las personas encargadas de recibir las llamadas o reportes para el caso en que una estación de gasolina no quiera brindar el servicio.
- F) **Partida 1.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, de llegar a su término la vigencia de los vales impresos de combustible, deberán ser canjeados dentro de los primeros 20 días hábiles posteriores al 31 de diciembre de 2021, por otros con las mismas características e iguales denominaciones, para ser utilizados en el año siguiente, sin costo adicional para el Instituto.
- G) **Partida 1.** El proveedor incluirá una muestra del vale impreso solicitado que será de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), dicha muestra será evidencia del cumplimiento de las características solicitadas por el Instituto y de ninguna manera será cambiado (no se aceptarán muestras sin valor unitario). El proveedor podrá hacer cambios de diseño, color y tamaño durante vigencia del pedido, previo aviso a la DACPyS, considerando las medidas de seguridad ofertadas.
- H) **Partida 1.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los vales impresos de combustible ofertados podrán ser canjeados en todas sus estaciones afiliadas.
- I) **Partida 1.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el proveedor se obliga a entregar los vales impresos de combustible en el almacén de este Instituto, así como emitir la facturación de acuerdo a las cantidades y denominación que le sean solicitadas por la DACPyS.
- J) **Partida 1.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete a canjear en un plazo no mayor a 24 horas, sin costo para el Instituto los vales impresos que en alguna entrega total o parcial les sea rechazados por su mal estado.

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

IECM-INV-08/21

- K) **Partida 2.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los vehículos se encuentran en buen estado, a fin de garantizar la seguridad en el traslado y distribución de los envíos depositados en óptimas condiciones;
- L) **Partida 2.** Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que garantiza confidencialidad respecto de la información relacionada con los datos de entrega de los paquetes que el "INSTITUTO" a través de la DEPCyC le proporcione para su envío, prohibiéndose divulgar información a terceros con cualquier carácter y para cualquier otro fin.
- M) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en el caso de resultar ganadora, suministrará las tarjetas electrónicas y realizará la dispersión de recursos a las mismas y los vales impresos y/o prestación del servicio, en tiempo y forma, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las presentes Bases y en términos del Anexo Técnico.
- N) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera para suministrar las tarjetas electrónicas y realizar la dispersión de recursos a las mismas y los vales impresos y/o prestación del servicio de paquetería, objeto del presente concurso.

3.3 El tercer apartado, contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta económica y la garantía de formalidad respectiva.

**4.- Instrucciones para la elaboración de las propuestas económicas y garantías:**

- A) Las propuestas económicas deberán presentarse conforme al **Formato III** (Oferta económica), que para tal efecto se adjunta a las presentes bases, preferentemente en papel membretado de la concursante, e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la o el representante legal que se acredita como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras señalando el precio unitario, hasta centésimos, como el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y total cotizado, en Moneda Nacional, con número y letra; respetando el **Formato III**, pudiendo las concursantes cotizar una o las dos partidas.
- B) Las propuestas que se presenten deberán ser claras y precisas, sin posibilidad de ofertar otra opción diferente a lo solicitado.
- C) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-08/21

- D) De conformidad con lo estipulado en el numeral 69 de los Lineamientos, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:
- Si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario;
  - Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las enunciadas en número, prevalecerá lo formulado en letra.
- E) Conforme lo señalado en los numerales 77, fracción I y 80, fracciones I a la IV (indistinta) de los Lineamientos, se deberá garantizar la formalidad de la propuesta presentada, con un mínimo del 5% del monto máximo (partida 1) total (partida 2) de su oferta económica sin considerar impuestos, las garantías se constituirán mediante fianza, cheque de caja, cheque certificado o, depósito en efectivo a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Respecto de los cheques estos no serán negociables.

Lo establecido en el inciso anterior deberá ser en Moneda Nacional y con una vigencia de noventa días naturales a partir de la entrega de propuestas.

En caso de garantizar la formalidad de las propuestas mediante fianza, ésta deberá contener el texto indicado en el **Formato IV**. (Texto de Fianzas) **señalando la razón social completa de la concursante** según corresponda.

Conforme a lo señalado en los numerales 43, párrafo último (en concordancia), y 77, fracción I, segundo párrafo, de los Lineamientos, la documentación de carácter devolutivo, las garantías de sostenimiento de las ofertas presentadas en el acto de la presentación y apertura de las propuestas, serán devueltas a las concursantes quince días hábiles posteriores a la emisión del fallo, salvo la de aquella que se hubiese adjudicado el contrato y/o pedido la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del mismo.

### 5.- No Negociación:

En concordancia con lo estipulado en el numeral 37, fracción XVIII de los Lineamientos, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas por las concursantes podrán ser negociadas.

### 6.- Desarrollo del Concurso:

De conformidad con el numeral 52 de los Lineamientos y el punto 6. "Políticas de operación", decima viñeta del Procedimiento para celebrar invitación restringida a cuando menos tres proveedores código IECM/PR/SA/DACPS/9/2017, el procedimiento del Concurso se desarrollará de la manera siguiente:

Calendario y lugar de los Actos

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en los y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

**IECM-INV-08/21**

| Acto  | Fecha y Hora                      | Lugar                      |
|---|-----------------------------------|----------------------------|
| Junta de aclaraciones   | 28 de mayo de 2021<br>10:00 horas | Domicilio de la convocante |
| Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica | 2 de junio de 2021<br>10:00 horas |                            |
| Fallo   | 3 de junio de 2021<br>12:00 horas |                            |

El lugar de registro y asistencia para cada uno de los actos será el área de recepción del Instituto, en punto de la hora establecida, el personal autorizado por la DACPyS trasladará a las concursantes al área que se designe para cada uno de los eventos.

Se recomienda presentarse con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia, en el formato destinado a tal fin, no aceptándose la participación de las concursantes que lleguen después de la hora señalada para el inicio del evento.

**IMPORTANTE.** Conforme a la CIRCULAR No. SA-22 / 2020, por la cual se da cumplimiento a lo mandatado en el SEGUNDO punto del Acuerdo número IECM/ACU-CG-046/2020, aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral el día 30 de junio del 2020, y en observancia irrestricta al **Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del “Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020”**, el cual considera las medidas preventivas necesarias para minimizar el riesgo de contagio de la enfermedad producida por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y las demás medidas implantadas por el Instituto ante el COVID-19, **en los diversos actos del presente concurso, solo se dará acceso a las instalaciones del Instituto, a una persona por proveedor.**

**El proveedor deberá notificar previamente a través de correo electrónico a la DACPyS, de la persona que designe para el efecto, preferentemente con al menos 24 horas de anticipación al día del acto.**

**El ingreso a las instalaciones deberá ser ordenado, en fila y con una distancia mínima de un metro y medio entre las personas. Así como, cumplir con todos los pasos de sanitización correspondientes en el acceso peatonal.**

**Todas las personas deberán llevar colocado un cubrebocas al llegar a las instalaciones del Instituto, mismo que deberán sustituir en el momento de su ingreso, por lo que deberán traer consigo una bolsa de plástico en la que depositen y guarden el cubrebocas que se acaban**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

de retirar. Invariablemente deberán portar el cubrebocas durante toda su estancia en el Instituto.

#### 7.- Junta de Aclaraciones:

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su Anexo Técnico, el Instituto celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, la asistencia es optativa, considerándose que las concursantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Instituto.

Con el propósito de atender oportunamente todas las preguntas, se sugiere enviarlas con al menos 24 horas de anticipación, al domicilio mencionado en el proemio de estas bases o a los correos electrónicos [vicente.almanza@iecm.mx](mailto:vicente.almanza@iecm.mx), y [eduardo.gomez@iecm.mx](mailto:eduardo.gomez@iecm.mx), en formato de texto.

#### 8.- Primera etapa. Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica:

Se procederá a la apertura del sobre cerrado y sellado, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido los requisitos exigidos.

Se aceptarán para análisis cualitativo y detallado aquellas propuestas que en la mesa de revisión, se determine que hasta ese momento cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos, así como con las formalidades exigidas para el efecto.

En términos del numeral 39 (en concordancia) de los Lineamientos, la omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las presentes bases, será motivo de descalificación, excepto en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- II. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento la concursante; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que la concursante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

Si concluida la primera etapa se constata una omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien respecto de algún requisito solicitado en el Anexo Técnico o en las presentes

IECM-INV-08/21

bases, ello será motivo de descalificación, no obstante haber sido admitida, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será fundado debidamente en la segunda etapa por la DACPyS.

Los servidores públicos participantes y las concursantes asistentes rubricarán las propuestas aperturadas, quedando en custodia de la DACPyS para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente a su análisis cualitativo y entrega a las áreas requirentes de las propuestas técnicas, para que elabore el Dictamen, el cual será dado a conocer en el acto del fallo de adjudicación del concurso.

En observancia irrestricta al **Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del “Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020”**, el cual considera las medidas preventivas necesarias para minimizar el riesgo de contagio de la enfermedad producida por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y las demás medidas implantadas por el Instituto ante el COVID-19, **de entre las concursantes que hayan asistido, éstas elegirán a una, quien conjuntamente con los servidores públicos que el Instituto designe, rubricarán las propuestas aperturadas.**

#### 9.- Segunda etapa. Resultado del dictamen y emisión del fallo.

La DACPyS comunicará el resultado del dictamen, en el que se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las descalificadas, indicándose en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los bienes y/o servicio objeto del concurso, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a las concursantes asistentes cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en el punto 10 de las bases del presente concurso que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes y/o el servicio objeto del concurso, en beneficio del Instituto, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica; lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con el poder notarial que le confiera las facultades suficientes para comprometer a su representada, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con instrumento notarial o copia certificada. Lo anterior, con fundamento en el numeral 43, fracción II (en concordancia), párrafos segundo y tercero de los Lineamientos.

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos hasta en tres ocasiones, mediante el **Formato V** (Registro de ofertas económicas en subasta descendente). Si como resultado de la evaluación de las propuestas a que se refiere el punto anterior, existieran dos o más en igualdad de precio, la DACPyS aplicará el siguiente criterio para el desempate:

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

IECM-INV-08/21

- Se adjudicará a la concursante que ofrezca mejores condiciones en su propuesta, adicionales, a las mismas establecidas en las bases, con relación a la prestación del servicio y/o suministro de los bienes.
- Se adjudicará a la concursante ganadora del sorteo manual por insaculación que efectúe el Instituto en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto de la concursante ganadora.

**10.- Criterios de Evaluación:**

**10.1** Para evaluar la documentación legal y administrativa la DACPyS:

Verificará que la misma cumpla con la totalidad de la información y requisitos exigidos en el punto 3.1 de las presentes bases.

**10.2** Para evaluar las propuestas técnicas, la DACPyS y la DEPCyC, según corresponda:

- A) Analizarán el contenido de la información curricular presentada.
- B) Verificarán que las mismas cumplan con la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en el punto 3.2 de las presentes bases.
- C) Comprobarán que los requerimientos técnicos y especificaciones de los bienes y/o servicio ofertados correspondan a lo solicitado en el Anexo Técnico de estas bases.
- D) Emitirán un dictamen, señalando exclusivamente si cumplen o no cumplen con lo solicitado. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

**10.3** Para evaluar las propuestas económicas, la DACPyS:

- A) Revisará que el monto de la garantía de sostenimiento de la propuesta sea por un mínimo del 5% del monto máximo (partida 1) total (partida 2) de su oferta económica sin considerar Impuestos, en moneda nacional, en caso de presentar fianza, que contenga el texto indicado en el **Formato IV** (Texto de las Fianzas).
- B) Verificará que las operaciones aritméticas de las ofertas sean correctas.
- C) Revisará que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para los bienes y/o servicio.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-08/21

- D) Verificará que los precios ofertados sean fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las ofertas.
- E) Revisará que la oferta económica, corresponda con las características de los bienes y/o servicio descritos en la oferta técnica.
- F) Elaborará un cuadro de precios ofertados por los participantes, donde se hará constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que generaron la descalificación, dictaminando la (s) oferta (s) económica (s) convenientes para el Instituto.

#### 10.4. Visitas a instalaciones:

En concordancia con el numeral 37, fracción XXIII de los Lineamientos, la DACPyS y la DEPCyC, podrán efectuar previo al Fallo del presente concurso, las visitas que considere necesarias a las instalaciones de cada una de las concursantes a efecto de verificar la capacidad técnica, operativa y financiera con que cuentan para suministrar las tarjetas electrónicas y realizar la dispersión de recursos a las mismas y los vales impresos y/o prestar el servicio.

Al momento de la visita deberá estar presente quien ostente la representación legal de la concursante en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante), mismo que acreditará su personalidad jurídica, para lo cual el Instituto notificará previamente.

En el supuesto de no acreditar que cuenta con las condiciones para suministrar las tarjetas electrónicas y realizar la dispersión de recursos de las mismas y los vales impresos y/o prestar el servicio, no exhiba algún documento original solicitado o no permita el acceso a sus instalaciones, la propuesta será descalificada.

Invariablemente se invitará a personal de la Contraloría Interna y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a dichas visitas.

#### 11.- De las actas circunstanciadas:

De todos los actos del presente concurso, la convocante levantará actas circunstanciadas, las que serán rubricadas y firmadas por todos los participantes. En caso de que alguno se negara a firmar, dicha circunstancia quedará asentada en el acta respectiva, sin que ello afecte de modo alguno la validez del acto de que se trate, ni sus efectos legales.

Todas y cada una de las actas circunstanciadas levantadas durante los eventos del procedimiento del concurso, serán entregadas en copia simple a los asistentes al acto y puestas a disposición en la DACPyS, donde podrán recogerse en el mismo día del acto o durante los siguientes 5 días hábiles a los de su emisión. De igual forma las ó los interesados las podrán consultar en el sitio de

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

**IECM-INV-08/21**

Internet del Instituto, [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) sección Licitaciones 2021, en concordancia con el numeral 43, fracción II, inciso b), párrafo segundo de los Lineamientos.

**12.- Adjudicación del contrato y/o pedido:**

El contrato y/o el pedido se adjudicará por partida (s) a la (s) concursante (s) que presente (n) la propuesta más conveniente que reúna (n) las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por el Instituto, y garantice (n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas por la DACPyS y la DEPCyC, según corresponda, no aplicando la figura de abastecimiento simultáneo.

**Partida 1.** El pedido será bajo la modalidad de pedido abierto, para las tarjetas electrónicas, el cual podrá ejercerse por un monto mínimo a dispersar de \$1,063,370.00 (un millón sesenta y tres mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo a dispersar de \$1,519,100.00 (un millón quinientos diecinueve mil cien pesos 00/100 M.N.). Para los Vales impresos podrá ejercerse un monto mínimo de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

**Partida 2.** Será en la modalidad de contrato cerrado.

**13.- Descalificación de las propuestas de las concursantes:**

Se descalificará la propuesta de la concursante, cuando incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos, condiciones y especificaciones establecidas en las bases, así como el Anexo Técnico del presente concurso.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otra concursante para elevar los precios del servicio y/o bienes objeto del concurso.
- C) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal del Instituto se desprende que no cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera necesarias para prestar el servicio y/o suministrar los bienes objeto del presente concurso, así como, en el supuesto de que la concursante, no permita en la visita, el acceso a sus instalaciones.
- D) Si la concursante no acepta las correcciones a su propuesta, manifestadas en el punto 4 inciso D) de estas bases.
- E) En caso de falsedad en la documentación presentada.

**14.- Suspensión temporal del Concurso:**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática**, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-08/21

El Instituto podrá suspender temporalmente el concurso cuando se presuma que existan casos de arreglo entre las concursantes para elevar el precio de los bienes y/o servicio objeto del mismo, o bien cuando existan otras irregularidades que a juicio ameriten la suspensión.

En estos casos se avisará al respecto, por escrito a las concursantes.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión temporal del concurso, se reanudará el mismo, previo aviso por escrito a las concursantes.

#### 15.- Declaración de concurso desierto y/o partida desierta.

El concurso se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) Si no se reciben por lo menos tres propuestas.
- B) Si realizada o durante la revisión cuantitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con por lo menos tres concursantes que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados.
- C) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos una propuesta que haya cumplido con todos los requisitos solicitados.
- D) Si se comprueba la existencia de arreglos entre las concursantes u otras irregularidades.
- E) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases del presente concurso.
- F) Cuando los precios ofertados por las concursantes no fueren convenientes para el Instituto.
- G) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal designado por el Instituto, se desprende que ninguno de las concursantes, que haya pasado las etapas previas a la visita, cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera, para prestar el servicio y/o suministrar los bienes objeto del concurso.

15.2 Una partida se declarará desierta en los siguientes casos:

- A) Cuando ninguna concursante haya ofertado la partida.
- B) Cuando habiendo ofertado la partida una o más concursantes, su propuesta haya sido desechada o descalificada en cualquier etapa del procedimiento de invitación.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en los y las habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019

IECM-INV-08/21

- C) Al ser ofertada la partida por una o más concursantes, dichos precios no resulten convenientes para el Instituto.
- D) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos tres propuestas para cada una de las partidas.

**16.- Cancelación del concurso:**

Se podrá cancelar el concurso en los siguientes casos:

- A) Caso fortuito.
- B) Fuerza mayor.

Cuando se cancele el procedimiento, se avisará por escrito a todas las concursantes.

**17.- Formalización del contrato y/o pedido:**

- A) A efecto de integrar el expediente correspondiente la concursante ganadora deberá proporcionar a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en original y copia para cotejo, la documentación que acredite la información manifestada en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).
- B) Conforme a lo establecido en el numeral 60 de los Lineamientos, quien ostente la representación de la concursante ganadora deberá presentarse a formalizar el contrato y/o pedido en los términos mencionados en el citado numeral, en la DACPyS en el domicilio de la convocante, en horario de 9:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

La concursante que no formalice la operación en los términos antes citados, perderá su derecho, pudiendo el Instituto adjudicar el contrato y/o pedido a la concursante que presente la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, hasta que el requerimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que resultó ganadora.

**18.- Patentes, marcas y registro de derechos:**

La concursante ganadora asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y en su cumplimiento infrinja patentes, marcas, viole registro de derechos de autor y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

**19.- Garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido:**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-08/21

Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción III, 80, fracción I y 84, de los Lineamientos, la concursante ganadora garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y/o pedido mediante fianza a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México, equivalente a un importe del 10% del monto máximo (partida 1) o total (partida 2) del contrato y/o pedido en moneda nacional, sin considerar contribuciones fiscales, con vigencia de ocho meses (partida 1) y cuatro meses (partida 2) a partir de la formalización del contrato y/o pedido. Dicha garantía deberá ser entregada a la formalización del contrato y/o pedido y será aplicada por incumplimiento en la prestación del servicio y/o suministro de combustible.

La fianza de cumplimiento referida, deberá contener el texto completo indicado en el **Formato IV** (Texto de Fianzas).

**20.- Condiciones de pago:**

- A) **Partida 1.** Para el caso de la dispersión a la tarjeta electrónica, la concursante ganadora deberá presentar la factura correspondiente cuando menos con tres días hábiles de anticipación, debidamente requisitada y con visto bueno de la DACPyS. Dicho pago se realizará cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la dispersión a la cuenta del monedero electrónico del Instituto.

Para el caso de vales impresos, la concursante ganadora deberá entregar previamente la factura correspondiente a fin de efectuar su revisión y trámite de pago. Dicho pago se realizará cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la entrega de los mismos.

- B) **Partida 2.** El pago se realizará en una sola exhibición posterior a la prestación del servicio, a entera satisfacción del Instituto con el visto bueno que realice por escrito la Titular de la DEPCyC.

**Importante:** Las facturas deberán describir el bien y/o servicio con la misma redacción del contrato y/o pedido, así como, el número de contrato y/o pedido, número de requisición, partida presupuestal, precio unitario, en su caso. En caso de ser insuficiente el espacio en la factura, deberá adjuntar escrito con la información complementaria.

- C) En caso de que las facturas no cubran los requisitos fiscales éstas se devolverán al proveedor para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en el inciso anterior, sin detrimento en la dispersión a realizar.
- D) El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia electrónica a solicitud por escrito del proveedor.
- E) El Instituto no otorgará anticipos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-08/21

**21.- Impuestos:**

El Instituto pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de la oferta aceptada.

**22.- Terminación anticipada del contrato y/o pedido:**

Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato y/o pedido, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para el Instituto, de conformidad con el numeral 59, fracción XIX de los Lineamientos, debiendo éste únicamente pagar el servicio prestado y/o suministro, comprobado y con el visto bueno de la DACPyS y DEPCyC según corresponda, para tal efecto la DACPyS notificará con 3 días hábiles de anticipación al proveedor dicha terminación.

**23.- Sanciones:**

**23.1** Se hará efectiva la garantía de sostenimiento de las propuestas, en los siguientes casos:

- A) Cuando la concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B) Cuando las concursantes aceptadas no sostengan sus propuestas durante el período establecido en el punto 4, inciso C) de estas bases.
- C) Cuando la concursante ganadora no suscriba el (los) contrato (s) correspondiente (s) en el periodo señalado en el punto 17, inciso B) de estas bases.

**23.2** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, de conformidad con el numeral 83 de los Lineamientos.

**24.- Penas convencionales:**

**Partida 1.**

Se aplicará una pena convencional equivalente al 2.5% del monto facturado del mes que corresponda, por los incumplimientos siguientes:

- A) Por cada día natural de atraso en la disponibilidad del monto amparado en el monedero electrónico posterior a los tres días hábiles de realizada la transferencia por parte del Instituto;
- B) Por cada día natural de atraso en la entrega de las tarjetas electrónicas solicitadas, posteriores a los cinco días hábiles de inicio del pedido;

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-08/21

- C) Por cada día natural de atraso en la entrega de los vales impresos posterior a los tres días hábiles de realizada la transferencia por parte del Instituto; y
- D) Por cualquier incumplimiento en el plazo, condiciones y especificaciones requeridas para el suministro de los bienes.

**Partida 2.**

A partir del inicio de la prestación del servicio, el proveedor cubrirá a favor del Instituto una pena convencional a razón del 2.5% del monto total del contrato por los incumplimientos siguientes:

- A) Por cada día natural de atraso en el periodo establecido para la prestación de los servicios;
- B) Por cada día de atraso en la recolección de paquetes, respecto de la programación y relación que le proporcione la DEPCyC;
- C) Por cada hora y/o día de atraso, según corresponda, en la recepción de los entregables solicitados, respecto de los plazos establecidos en el Anexo Técnico; y
- D) Por cualquier otro incumplimiento en las condiciones y especificaciones en la prestación del servicio, requerido en el Anexo Técnico.

Las penas no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido, por lo que una vez rebasado éste, se procederá a la rescisión administrativa del mismo, y a la aplicación de la garantía, de conformidad con lo establecido en los numerales 73, 74 y 93 de los Lineamientos.

**25.- Rescisión del contrato y/o pedido:**

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato y/o el pedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de los proveedores, conforme a lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo Único, de los Lineamientos.

**26.- Inconformidades:**

En términos de los numerales 46 y 106 de los Lineamientos, se podrá interponer el Recurso de inconformidad en contra de los actos y resoluciones del Instituto con motivo del presente concurso ante la Contraloría Interna del Instituto, ubicada en Huizaches No. 25, planta alta, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o a través de correo electrónico [contraloría.interna@iecm.mx](mailto:contraloría.interna@iecm.mx) para cualquier duda o aclaración.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.





IECM-INV-08/21

FORMATO I

(Acreditación de personalidad de la concursante)

Instituto Electoral de la Ciudad de México  
Presente

\_\_\_\_\_ (nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (nombre de la persona física o moral) \_\_\_\_\_.  
No. de concurso: IECM-INV-08/21

|  |                           |            |             |
|--|---------------------------|------------|-------------|
| Registro Federal de Contribuyentes (*):  |                           |            |             |
| Domicilio (*):   |                           |            |             |
| Calle y número (*):  |                           |            |             |
| Colonia (*):   | Alcaldía o Municipio (*): |            |             |
| Código Postal (*):   | Entidad Federativa (*):   |            |             |
| Teléfono (*):  | Fax:                      |            |             |
| Correo electrónico:  |                           |            |             |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:             |                           | Fecha:     |             |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: |                           |            |             |
| Relación de accionistas:   |                           |            |             |
| Apellido Paterno:  | Apellido Materno:         | Nombre(s): | % acciones: |
| Descripción del objeto social:   |                           |            |             |
| Reformas al acta constitutiva:   |                           |            |             |

|   |        |
|---|--------|
| Nombre de los Representantes Legales:                                       |        |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: |        |
| Escritura Pública número:   | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:          |        |

(Nombre y Firma)

Protesto lo necesario

(Lugar y fecha)

**Nota:** El presente formato debe ser requisitado debiendo respetar su contenido e información, pudiendo extenderse de acuerdo a la magnitud de los datos que detente cada concursante, debiendo firmarse en todas sus hojas.

**Nota 2:** Las fianzas, referencias personales, ingresos y egresos son documentos que se presentan por separado, pero que se integran en el expediente del proceso respectivo.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.





IECM-INV-08/21

**IMPORTANTE: ESTE FORMATO DEBERÁ SER FIRMADO EN ANVERSO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**

REVERSO FORMATO I

AVISO DE PRIVACIDAD

SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO A PROVEEDORES Y ARRENDADORES DE BIENES MUEBLES Y, PRESTADORES DE SERVICIOS

**I. La identificación del responsable y la ubicación de su domicilio.**

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), con domicilio en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, planta baja.

**II. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, Apartado A, fracciones II y III, 16 segundo párrafo y 134;
- b) Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 50;
- c) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 3, fracción II, 26, 27 y 28;
- d) Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 1, párrafo tercero;
- e) Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1º, 4º y 5º;
- f) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6 fracciones XII, XXII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracciones XVII y XXIII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202;
- g) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23 fracción VI, 25, 26, 36, 37 y 38;
- h) Ley de Archivos del Distrito Federal, artículos 1º, 3º fracción V, 10, 11, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40;
- i) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículos 30, 31, 32, 33, 34, 87 primer párrafo, 88 fracciones I, XII y XIII;
- j) Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numerales 1, 3, 23, 27, 28, 33, 48, 51 primer párrafo y 52 último párrafo;
- k) Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, numerales 5, 10, 11 y 16, de aplicación supletoria;
- l) Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 10 fracciones IV y V; y
- m) Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 9.

**III. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles, así como la existencia de un sistema de datos personales.**

Los datos que se recaban son los siguientes:

- Datos identificativos.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, firma, nombre, teléfono particular.
- Datos patrimoniales.- Fianzas, referencias personales, ingresos y egresos.
- Datos electrónicos.- Correo electrónico no oficial.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del IECM.

**IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, el ciclo de vida de los mismos, la revocación del consentimiento y los derechos del titular sobre éstos.**

**Finalidad:** Recabar los datos personales de proveedores y arrendadores de bienes muebles y, prestadores de servicios, a fin de verificar su autenticidad y veracidad, para formalizar las adjudicaciones conforme a los procedimientos contemplados en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Los datos serán utilizados exclusivamente con fines institucionales enmarcados en el ámbito administrativo.

**Ciclo de vida:** Es de 12 años.

**Revocación del consentimiento:** Procederá a partir de que el titular exprese de manera libre, voluntaria e inequívoca su solicitud para que cese el tratamiento de sus datos personales, el cual no tendrá efectos retroactivos.

**Derecho del titular:** El titular que acredite su identidad o, en su caso, su representante que acredite identidad y personalidad, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

**V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.**

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico [unidad.transparencia@iecm.mx](mailto:unidad.transparencia@iecm.mx).

El procedimiento se encuentra establecido en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como en el numeral 9, del Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del IECM.

**VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia y sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad.**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019



**IECM-INV-08/21**

Se encuentra ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. En caso de un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en la Unidad de Transparencia y en el sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx).

**FORMATO II**

**CARTA PODER SIMPLE**

Escriba lugar y fecha de expedición

Instituto Electoral de la Ciudad de México  
Presente:

Quien suscribe (nombre de quien cuente con facultades de representación), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Apoderada (o) Legal (nombre de la persona moral), según consta en el testimonio notarial No. ---- de fecha ....., otorgada ante el Notario Público..... No ....., en la ciudad de ....., otorgo la presente carta poder a (nombre de la persona) para que a mi nombre y representación, respecto del concurso por invitación restringida No. **IECM-INV-08/21, relativa a la adquisición de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales impresos, así como, la prestación del servicio de paquetería para realizar la entrega de los apoyos de papelería a las personas representantes de las Comisiones de Participación Comunitaria,** se encargue de la entrega de propuestas.

**A t e n t a m e n t e**

**OTORGO**

**ACEPTO**

Nombre y Firma

**Anexar** copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Nombre y Firma

**Anexar** copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

**TESTIGO**

**TESTIGO**

Escriba nombre

**Anexar** copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Escriba nombre

**Anexar** copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



**IECM-INV-08/21**

**FORMATO III**

**Oferta Económica**

(Lugar y fecha)

Instituto Electoral de la Ciudad de México  
**Presente**

Respecto del concurso por invitación restringida No. IECM-INV-08/21, relativa a la adquisición de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales impresos, así como, la prestación del servicio de paquetería para realizar la entrega de los apoyos de papelería a las personas representantes de las Comisiones de Participación Comunitaria,, presento la oferta económica conforme a lo siguiente:

| Partida                    | Descripción  | Unidad              | Cantidad | Monto mínimo | Monto máximo |
|----------------------------|--|---------------------|----------|--------------|--------------|
| Única                      | Tarjetas electrónicas (Combustible) por un monto mínimo a dispersar de \$1,063,370.00 (un millón sesenta y tres mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo a dispersar de \$1,519,100.00 (un millón quinientos diecinueve mil cien pesos 00/100 M.N.) del 7 de junio al 31 de diciembre de 2021. | Tarjeta Electrónica | 1        |              |              |
|                            | Vales impresos (combustible) con un monto mínimo de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) del 7 de junio al 31 de diciembre de 2021.  | Vale impreso        | 1        |              |              |
| Subtotal                   |  |                     |          |              |              |
| Impuesto al Valor Agregado |  |                     |          |              |              |
| Total                      |  |                     |          |              |              |

| Partida  | Descripción  | Cantidad | Unidad de medida | Precio unitario | Importe total |
|----------|--|----------|------------------|-----------------|---------------|
| 2        | Prestación del servicio de paquetería para realizar la entrega de los apoyos de papelería a las personas representantes de las comisiones de participación comunitaria | 1,754    | Paquete          |                 |               |
| Subtotal |  |          |                  |                 |               |
| IVA      |  |          |                  |                 |               |
| Total    |  |          |                  |                 |               |

Todas las partidas deberán referir:

El importe total ofertado asciende a: (Cantidad con número y letra)

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.





IECM-INV-08/21

La oferta económica antes citada, se presenta de acuerdo con las descripciones y características establecidas en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

Que los precios ofertados son fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días contados a partir de la fecha de la presente propuesta.

La forma de pago: Conforme al punto 20, de las presentes bases.

---

Nombre y Firma del Representante Legal

---

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en los y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-08/21

#### FORMATO IV

##### Texto de las fianzas

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* la formalidad de la propuesta que presente para participar en la invitación restringida a cuando menos tres proveedores número **IECM-INV-08/21**, convocada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, **relativa a la adquisición de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales impresos, así como, la prestación del servicio de paquetería para realizar la entrega de los apoyos de papelería a las personas representantes de las Comisiones de Participación Comunitaria**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 5% respecto del monto máximo (Partida 1) y/o total (Partida 2), de la oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición, hasta noventa días naturales a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.

- **De cumplimiento del contrato y/o pedido.**

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y/o pedido número \_\_\_\_\_ y sus anexos de fecha \_\_\_\_\_ celebrado entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y *(el nombre de la concursante ganadora)* **relativo a la adquisición de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales impresos, así como, la prestación del servicio de paquetería para realizar la entrega de los apoyos de papelería a las personas representantes de las Comisiones de Participación Comunitaria**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 10% del monto máximo (partida 1) y/o total (partida 2) del contrato y/o pedido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, y tendrá una vigencia de ocho meses (partida 1) y/o cuatro meses (partida 2) a partir de la fecha de firma del contrato y/o pedido de referencia, en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y no deberá hacer referencia al artículo 282, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en virtud de que el Instituto reviste la naturaleza jurídica de un Organismo Público Autónomo.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019



IECM-INV-08/21

Para efectos de exigibilidad de esta garantía (*nombre de la afianzadora*) acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada Ley.

**FORMATO V**

**Registro de Ofertas Económicas en Subasta Descendente**

**Adquisición de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales impresos, así como, la prestación del servicio de paquetería para realizar la entrega de los apoyos de papelería a las personas representantes de las Comisiones de Participación Comunitaria**

Denominación del concurso \_\_\_\_\_  
Número del concurso \_\_\_\_\_  
Nombre de la Persona Física o Moral Participante \_\_\_\_\_  
Nombre del (la) Representante Legal \_\_\_\_\_  
Instrumento Público No. \_\_\_\_\_  
Identificación Oficial Vigente \_\_\_\_\_  
Partida No. \_\_\_\_\_

| Turno | Precio unitario de la oferta económica | Firma de la persona facultada |
|-------|--|-------------------------------|
| 1     |  |                               |
| 2     |  |                               |
| 3     |  |                               |

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos, hasta en tres ocasiones.

Las concursantes aceptan que su oferta final no modificará o irá en detrimento de la documentación legal, administrativa, así como la propuesta técnica y económica presentada originalmente, aceptada por la convocante; y se comprometen a mantener los requisitos fundamentales establecidos en las bases del concurso.

Se establece el presente formato con fundamento numeral 43, fracción II, segundo párrafo en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



IECM-INV-08/21

**ANEXO TÉCNICO**

**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES IMPRESOS, ASÍ COMO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAQUETERÍA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS APOYOS DE PAPELERÍA A LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN   | MONTO MÍNIMO QUE PODRÁ EJERCERSE | MONTO MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE |
|---------|---|----------------------------------|----------------------------------|
| 1       | Tarjetas electrónicas (combustible) por el periodo del 7 de junio al 31 de diciembre del 2021 | \$1,063,370.00                   | \$1,519,100.00                   |
|         | Vales impresos (combustible) por el periodo del 7 de junio al 31 de diciembre del 2021        | \$40,000.00                      | \$58,000.00                      |

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD | UNIDAD  |
|---------|---|----------|---------|
| 2       | Contratación de la prestación del servicio de paquetería para realizar la entrega de los apoyos de papelería a las personas representantes de las comisiones de participación comunitaria | 1754     | Paquete |

**PARTIDA 1**

**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES IMPRESOS**

Para el correcto y seguro abastecimiento de combustible al parque vehicular del Instituto, se requiere la adquisición de las denominadas "TARJETAS ELECTRÓNICAS y VALES IMPRESOS". Una vez que se cuente con las tarjetas, el proveedor otorgará el servicio de suministro de gasolina que se requiera, bajo dos conceptos: tarjetas electrónicas y vales impresos.

Las tarjetas electrónicas y vales impresos se manejarán en montos mínimos y máximos, tal como se observa en el siguiente cuadro:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN   | MONTO MÍNIMO QUE PODRÁ EJERCERSE | MONTO MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE |
|---------|---|----------------------------------|----------------------------------|
| Única   | Tarjetas electrónicas (combustible) por el periodo del 7 de junio al 31 de diciembre del 2021 | \$1,063,370.00                   | \$1,519,100.00                   |

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de **calidad electoral**.



Rev. 1/2019

**IECM-INV-08/21**

|  |  |                |                |
|--|--|----------------|----------------|
|  | Vales impresos (combustible) por el periodo del 7 de junio al 31 de diciembre del 2021 | \$40,000.00    | \$58,000.00    |
|  | <b>TOTAL</b>   | \$1,103,370.00 | \$1,577,100.00 |

Para un correcto seguimiento y control en el abastecimiento de combustible al parque vehicular del Instituto, se requiere la adquisición de las denominadas "TARJETAS ELECTRÓNICAS y VALES IMPRESOS" del 7 de junio al 31 de diciembre de 2021.

**GENERALIDADES**

El proveedor tendrá que entregar como parte de la propuesta técnica un directorio vigente en medio impreso y magnético (preferentemente CD), en programa Excel, que contenga la relación de estaciones vigentes y funcionando al 100 % afiliadas al proveedor de cuando menos 3 marcas de gasolineras que cuenten con presencia en el mercado de combustibles en el área metropolitana de la Ciudad de México y bajo el esquema de tarjeta electrónica, que acepten como medio de pago vales impresos de combustible, así como tarjetas electrónicas, y que la cobertura sea en las áreas señaladas anteriormente. El directorio deberá contener como mínimo, el número de la estación afiliada, domicilio, nombre del responsable y teléfono.

Para las demarcaciones territoriales de Milpa Alta y Magdalena Contreras, se acepta se presenten estaciones cercanas a las mismas.

El Proveedor no emitirá documento (pre-factura) de cobro diferente a la factura, y el concepto de cobro será por el importe solicitado al hacer el pedido.

Si el Instituto Electoral llevara a cabo la renovación de su parque vehicular, el proveedor proporcionará las tarjetas electrónicas que se requieran, sin costo adicional.

**CARACTERÍSTICAS Y OPERACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS**

- Tarjeta con chip
- Material resistente
- Medidas de seguridad
- Número de tarjeta, placas y siglas del IECM impresas

Es una tarjeta plástica conocida como "inteligente" y cuenta con un chip integrado, la cual deberá estar fabricada de un material resistente, que impida su rápido deterioro, además de contar con las medidas de seguridad necesarias que dificulten su falsificación.

IECM-INV-08/21

Las tarjetas serán emitidas por el proveedor de acuerdo al número de unidades del parque vehicular del Instituto Electoral (ver tabla 1), la cantidad podrá variar según las necesidades de movimientos de altas o bajas de vehículos y deberán personalizarse para cada unidad sin costo extra. Tendrán impreso el número de tarjeta (asignado por el proveedor y será único) y las placas de circulación; así como las siglas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), además garantizará su vida útil durante el periodo de la contratación y serán sustituidas en caso de deterioro sin costo extra para el Instituto Electoral. No se reconocerá otro cargo diferente que no sea incluida en la misma.

De acuerdo con las políticas y procedimientos que el Instituto Electoral tenga a bien determinar, las tarjetas deberán permitir algunas restricciones, como las que se mencionan enseguida:

- Máximo de litros al mes.
- Máximo de litros al día.
- Máximo de cargas al día.
- Días autorizados para consumir.
- Producto autorizado para consumir, (gasolina magna).
- NIP personalizado, restrictivo e intransferible.
- Opción de manejar un horario de carga de combustible en los días autorizados y solamente se podrá realizar al vehículo señalado en la tarjeta.

El Instituto Electoral requiere que cualquier modificación de los parámetros realizados a las tarjetas electrónicas, sean reconocidas de manera automática por las terminales existentes en las estaciones de servicio ofrecidas dentro de la cobertura propuesta por el proveedor.

#### REQUISITOS PARA EL PROVEEDOR:

Se compromete a que todas las tarjetas entregadas, serán admitidas para el suministro de combustible en todas las estaciones marcadas en su catálogo, y garantizará que no serán rechazadas cuando cuenten con saldo.

Tendrá que incluir en su propuesta técnica, nombres y teléfonos de la o las personas que proporcionarán la atención personalizada y la asesoría para la operación de las tarjetas, información sobre la ubicación de estaciones dentro de la cobertura ofrecida y para la recepción de reportes de bloqueo o suspensión de tarjetas, en los casos de extravío, robo o por encontrarse el vehículo en mantenimiento o siniestrado, así como los números telefónicos de las personas encargadas de recibir las llamadas o reportes para el caso en que una estación de gasolina no quiera brindar el servicio.

Se compromete a llevar a cabo la entrega de tarjetas dentro de los cinco días hábiles posteriores al inicio del pedido en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicadas en

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

IECM-INV-08/21

Huizaches 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México, en la Dirección de Adquisiciones Control Patrimonial y Servicios.

Proporcionará sin costo alguno hasta 20 tarjetas electrónicas adicionales, para los casos de robo, extravío o cualquier que sea el caso.

**Descripción del servicio de suministro de gasolina mediante tarjetas electrónicas.**

Un reporte de consumo mensual.

El proveedor proporcionará por correo electrónico o una aplicación informática que permita generar los movimientos capturados de las tarjetas adquiridas por el Instituto Electoral, estos movimientos tendrán que constar mínimo con los siguientes detalles:

- Número de tarjeta utilizada en el movimiento y/o consumo.
- Fecha y hora de las cargas realizadas en el periodo reportado.
- Estación de servicio donde se realiza la carga.
- Precio unitario, importe en pesos, IVA, importe total, monto en litros y tipo de combustible.
- Tipo de movimiento realizado.

El proveedor pondrá a disposición de la Dirección de Adquisiciones Control Patrimonial y Servicios, las bases o documentos donde se pueda consultar los movimientos realizados en las tarjetas electronicass en el momento que se requiera, mediante dispositivo electrónico o similar (deberá estar actualizado al momento de su entrega) proporcionando también una clave de acceso. El medio electrónico tendrá que contar con la opción de exportar la información en formato Excel con los siguientes datos como mínimo:

- Marca, sub-marca, modelo y placas del vehículo que realizó el consumo.
- Número de tarjeta utilizada en el consumo.
- Fecha y hora de las cargas realizadas en el periodo reportado.
- Estación correspondiente donde se realiza la carga.
- Precio unitario, Importe en pesos, IVA, importe total, monto en litros, tipo de combustible.
- Saldo del importe autorizado después de realizar cada carga.
- Todos los movimientos detallados de dispersión, consumo, devolución, etc.

Para que el proveedor tenga todos los datos del parque vehicular, la Dirección de Adquisiciones Control Patrimonial y Servicios entregará una relación donde se describan.

El proveedor garantizará que por cada operación que realice el usuario en las terminales punto de venta, emitirán un ticket, el cual deberá contener fecha, hora, estación de servicio, importe, litros consumidos, tipo de combustible y saldo después de la carga.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de **calidad electoral**.



Rev. 1/2019

**IECM-INV-08/21**

**Características y descripción de los vales impresos para el suministro de gasolina (papel impreso)**

El proveedor garantizará que los vales de papel que tengan como mínimo las siguientes características:

- Sean canjeables
- Contengan número de folio
- Cuenten con elementos de seguridad
- Tengan una vigencia mínima hasta el 31 de diciembre de 2021
- Valor unitario de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)

El pago de los vales impresos de combustible que el Instituto Electoral solicite se realizará mediante transferencia electrónica y la entrega de estos, se hará en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores de haberla realizado

**Tabla No. 1**

| No. | MODELO            | AÑO  | PLACAS  |
|-----|-------------------|------|---------|
| 1   | H-100             | 2013 | 106-YJJ |
| 2   | H-100             | 2013 | 144-YJJ |
| 3   | AVEO              | 2012 | 156-YHS |
| 4   | AVEO              | 2012 | 158-YHS |
| 5   | AVEO              | 2012 | 165-YHS |
| 6   | AVEO              | 2012 | 166-YHS |
| 7   | H-100             | 2012 | 169-YJJ |
| 8   | H-100             | 2013 | 174-YJJ |
| 9   | AVEO              | 2012 | 178-YHS |
| 10  | AVEO              | 2012 | 179-YHS |
| 11  | AVEO              | 2012 | 181-YHS |
| 12  | AVEO              | 2012 | 199-YHS |
| 13  | AVEO              | 2012 | 207-YHS |
| 14  | H-100             | 2012 | 227-YJJ |
| 15  | AVEO              | 2012 | 234-YHS |
| 16  | H-100             | 2012 | 238-YJJ |
| 17  | H-100             | 2012 | 247-YJJ |
| 18  | H-100             | 2012 | 250-YJJ |
| 19  | H-100             | 2013 | 259-YJJ |
| 20  | H-100             | 2013 | 265-YJJ |
| 21  | AVEO              | 2012 | 267-YHS |
| 22  | AVEO              | 2012 | 283-YHS |
| 23  | AVEO              | 2012 | 297-YHS |
| 24  | H-100             | 2013 | 300-YJJ |
| 25  | H-100             | 2012 | 317-YJJ |
| 26  | H-100             | 2012 | 332-YJJ |
| 27  | H-100             | 2013 | 337-YJJ |
| 28  | RAM-WAGON 1500    | 2000 | 348-NTF |
| 29  | AVEO              | 2012 | 352-YHS |
| 30  | AVEO              | 2012 | 359-YHS |
| 31  | AVEO              | 2012 | 363-YHS |
| 32  | AVEO              | 2012 | 366-YHS |
| 33  | URVAN 9 PASAJEROS | 2012 | 369-YHR |
| 34  | HIACE             | 2013 | 396-XWY |
| 35  | URVAN PANEL       | 2014 | 417-ZJJ |
| 36  | URVAN PASAJE      | 2014 | 452-ZJJ |

| No. | MODELO            | AÑO  | PLACAS  |
|-----|-------------------|------|---------|
| 37  | AVEO              | 2012 | 466-YHS |
| 38  | AVEO              | 2012 | 478-YHS |
| 39  | AVEO              | 2012 | 487-YHS |
| 40  | URVAN PANEL       | 2014 | 511-ZJJ |
| 41  | HIACE             | 2013 | 518-XWY |
| 42  | AVEO              | 2012 | 524-YHS |
| 43  | URVAN PANEL       | 2014 | 547-ZJJ |
| 44  | AVEO              | 2012 | 639-YHS |
| 45  | AVEO              | 2012 | 644-YHS |
| 46  | AVEO              | 2012 | 650-YHS |
| 47  | AVEO              | 2012 | 672-YHS |
| 48  | AVEO              | 2012 | 687-YHS |
| 49  | AVEO              | 2012 | 697-YHS |
| 50  | AVEO              | 2012 | 699-YHS |
| 51  | AVEO              | 2012 | 707-YHS |
| 52  | AVEO              | 2012 | 781-YHS |
| 53  | URVAN 9 PASAJEROS | 2012 | 802-YHR |
| 54  | RAM-VAN 1500      | 2003 | 807-SVY |
| 55  | AVEO              | 2012 | 812-YHS |
| 56  | URVAN 9 PASAJEROS | 2005 | 839-SCJ |
| 57  | AVEO              | 2012 | 848-YHS |
| 58  | AVEO              | 2012 | 870-YHS |
| 59  | AVEO              | 2012 | 877-YHS |
| 60  | AVEO              | 2012 | 887-YMJ |
| 61  | RAM-VAN 1500      | 2000 | 895-MDX |
| 62  | AVEO              | 2012 | 916-YHS |
| 63  | AVEO              | 2012 | 918-YHS |
| 64  | ESTAQUITAS        | 2010 | 940-WYG |
| 65  | AVEO              | 2012 | 944-YHS |
| 66  | AVEO              | 2012 | 949-YHS |
| 67  | AVEO              | 2012 | 969-YHS |
| 68  | H-100             | 2013 | 970-YHB |
| 69  | H-100             | 2013 | 971-YHB |
| 70  | H-100             | 2012 | 972-YHB |
| 71  | H-100             | 2013 | 973-YHB |
| 72  | AVEO              | 2012 | 974-YHB |

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en los y las habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



**IECM-INV-08/21**

| No. | MODELO         | AÑO  | PLACAS   |
|-----|----------------|------|----------|
| 73  | 3.5 Ton.       | 2003 | 975-SRH  |
| 74  | H-100          | 2013 | 975-YHB  |
| 75  | H-100          | 2013 | 976-YHB  |
| 76  | H-100          | 2013 | 977-YHB  |
| 77  | H-100          | 2013 | 978-YHB  |
| 78  | H-100          | 2013 | 979-YHB  |
| 79  | MAXIWAGON      | 2000 | 981-PGU  |
| 80  | H-100          | 2013 | 981-YHB  |
| 81  | H-100          | 2013 | 982-YHB  |
| 82  | H-100          | 2013 | 983-YHB  |
| 83  | H-100          | 2013 | 984-YHB  |
| 84  | H-100          | 2013 | 985-YHB  |
| 85  | H-100          | 2013 | 986-YHB  |
| 86  | H-100          | 2013 | 987-YHB  |
| 87  | H-100          | 2013 | 988-YHB  |
| 88  | H-100          | 2013 | 989-YHB  |
| 89  | H-100          | 2013 | 990-YHB  |
| 90  | H-100          | 2013 | 991-YHB  |
| 91  | H-100          | 2013 | 992-YHB  |
| 92  | H-100          | 2013 | 993-YHB  |
| 93  | H-100          | 2013 | 994-YHB  |
| 94  | AVEO           | 2012 | 995-YHS  |
| 95  | 3.5 Ton.       | 2019 | A-769-AC |
| 96  | AVEO           | 2015 | E35-ARW  |
| 97  | CBX250         | 2011 | G01-DE   |
| 98  | CBX250         | 2012 | G71-ML   |
| 99  | SENTRA SENSE   | 2016 | H86-AHD  |
| 100 | AVEO           | 2015 | K13-ABF  |
| 101 | AVEO           | 2015 | K14-ABF  |
| 102 | AVEO           | 2015 | K23-ABF  |
| 103 | AVEO           | 2015 | K36-ABF  |
| 104 | AVEO           | 2015 | K39-ABF  |
| 105 | AVEO           | 2015 | K42-ABF  |
| 106 | SENTRA SENSE   | 2016 | K59-AHD  |
| 107 | SENTRA SENSE   | 2016 | K76-AHD  |
| 108 | TSURU GS1      | 2016 | K77-AHD  |
| 109 | TSURU GS1      | 2016 | K80-AHD  |
| 110 | SENTRA SENSE   | 2016 | K90-AHD  |
| 111 | AVEO           | 2015 | L96-BCV  |
| 112 | RIO            | 2019 | M23-BAR  |
| 113 | SENTRA SENSE   | 2016 | N01-AHD  |
| 114 | RIO            | 2019 | N09-BAR  |
| 115 | SENTRA SENSE   | 2016 | N12-AHD  |
| 116 | RIO            | 2019 | N14-BAR  |
| 117 | SENTRA SENSE   | 2016 | N27-AHD  |
| 118 | SENTRA SENSE   | 2016 | N33-AHD  |
| 119 | SENTRA SENSE   | 2016 | N34-AHD  |
| 120 | SENTRA SENSE   | 2016 | N47-AHD  |
| 121 | RIO            | 2019 | N52-BAR  |
| 122 | RIO            | 2019 | N62-BAR  |
| 123 | PICK UP NP-300 | 2019 | P74BAR   |
| 124 | RIO            | 2019 | T12-BBD  |
| 125 | RIO            | 2019 | T43-BBD  |
| 126 | AVEO           | 2012 | X83-BDV  |

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

IECM-INV-08/21

## PARTIDA 2

### CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PAQUETERÍA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS APOYOS DE PAPELERÍA A LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto, a través de la DEPCyC, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, así como los artículos 19 y 54 del *Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación Previstos en la Ley de Participación* (Reglamento), tiene la obligación de brindar apoyos materiales y de papelería a las personas integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, en lo subsecuente "COPACO", con la finalidad de que puedan desempeñar las funciones conferidas en la normatividad de la materia. Sin embargo, dado las recomendaciones emitidas por las autoridades en materia de salud para la prevención y control de la pandemia de la COVID-19, y en cumplimiento de las determinaciones adoptadas en los Acuerdos del Consejo General IECM/ACU-CG-031/2020 e IECM/ACU-CG-104/2020, y de las circulares SA-010/2020, SE-33/2020, SE-34/2020, SE-36/2020, SE-39/2020 y SE-86/2020, se requiere el servicio de paquetería en la Ciudad de México, el cual consiste en la recolección, traslado, rastreo, reparto, seguimiento y entrega de 1,754 (mil setecientos cincuenta y cuatro) paquetes con diverso material de papelería al domicilio particular de las personas representantes de las "COPACO", de acuerdo con el (los) listado(s) que sea(n) entregado(s) para tales efectos.

#### 2. CARACTERÍSTICAS QUE DEBE CUMPLIR EL "PROVEEDOR"

Para llevar a cabo el servicio de entrega será necesario que el "PROVEEDOR" cuente mínimamente con lo siguiente:

- Teléfonos que garanticen la atención personalizada;
- Vehículos en buen estado, a fin de garantizar la seguridad en el traslado y distribución de los envíos depositados en óptimas condiciones;
- Página web en la que pueda verificarse el estado que guarda cada uno de los envíos;
- Seguro de protección de envíos, sin ningún costo adicional para el "INSTITUTO".

#### 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

3.1 El "PROVEEDOR" deberá realizar dentro del periodo comprendido del 1 de julio al 15 de agosto de 2021, las actividades derivadas del contrato para la entrega de hasta 1,754 (mil setecientos cincuenta y cuatro) paquetes, en los domicilios

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

**IECM-INV-08/21**

particulares de las personas representantes de las "COPACO", que le proporcionará la DEPCyC.

- 3.2 El "PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los paquetes de lunes a domingo en un horario de 09:00 a 17:00 horas.
- 3.3 Los domicilios particulares en donde serán entregados los paquetes se encuentran distribuidos por Alcaldía de la siguiente forma:

| Alcaldía              | Número de paquetes |
|-----------------------|--------------------|
| Álvaro Obregón        | 250                |
| Azcapotzalco          | 111                |
| Benito Juárez         | 64                 |
| Coyoacán              | 151                |
| Cuajimalpa de Morelos | 39                 |
| Cuauhtémoc            | 64                 |
| Gustavo a Madero      | 232                |
| Iztacalco             | 55                 |
| Iztapalapa            | 292                |
| Magdalena Contreras   | 48                 |
| Miguel Hidalgo        | 89                 |
| Milpa Alta            | 1                  |
| Tláhuac               | 52                 |
| Tlalpan               | 161                |
| Venustiano Carranza   | 80                 |
| Xochimilco            | 65                 |
| <b>TOTAL:</b>         | <b>1754</b>        |

- 3.4 La relación de domicilios que se entreguen serán enunciativos más no limitativos por lo que, en el supuesto de presentarse un cambio de domicilio, el "PROVEEDOR" deberá prestar el servicio en el nuevo que le sea indicado.
- 3.5 Los paquetes serán integrados en cajas de cartón con las dimensiones de 66 x 55 x 50 centímetros, cuyo contenido será material diverso de papelería y el peso aproximado será de mínimo 14 kg y máximo 36 kg.
- 3.6 El "PROVEEDOR" previo al inicio de la prestación del servicio proporcionará a la DEPCyC muestra de las guías de envío a ser utilizadas con la finalidad de verificar que cumplen con las características estipuladas.

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

**IECM-INV-08/21**

- 3.7 El "PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que el "INSTITUTO" sufra por el extravío, robo, destrucción o pérdida de los paquetes que reciba para su transporte y entrega, que sean imputables a su personal.
- 3.8 El "PROVEEDOR", atenderá y tramitará toda clase de aclaraciones, reclamaciones e investigaciones que se generen por el extravío, desvío o deficiente manejo de la paquetería que se envíe, informando al "INSTITUTO" a través de la DEPCyC de la solución del asunto de que se trate.
- 3.9 El "PROVEEDOR" deberá designar una persona, para la atención del "INSTITUTO", quien contará con los medios de comunicación (celular, teléfonos de oficina, correo electrónico, etc.) para su localización, además de tener capacidad de respuesta, responsabilidad, autoridad y medios para tomar decisiones y acciones que agilicen y den solución a los requerimientos y/o los problemas que surjan del servicio contratado en un tiempo máximo de 24 horas.

#### **4. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO**

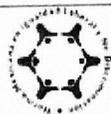
##### **4.1 De las entregas de paquetes**

- 4.1.1 El "INSTITUTO" a través de la DEPCyC, hará hasta cinco entregas de paquetes al "PROVEEDOR" considerando hasta 1,754 (mil setecientos cincuenta y cuatro) paquetes. La programación y relación de paquetes se entregará al "PROVEEDOR" a partir del inicio del contrato y durante su vigencia.
- 4.1.2 En cada una de las entregas antes señaladas, se proporcionarán al "PROVEEDOR" listados que contendrán datos personales como son: los nombres de las personas representantes de las "COPACO", el domicilio en el cual serán entregados los paquetes, en su caso, algún teléfono de contacto. Dichos datos personales deberán ser tratados con total apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, de tal manera que al ser entregados al "PROVEEDOR" éste se compromete a cuidar la confidencialidad y adecuado tratamiento de estos.
- 4.1.3 La DEPCyC entregará al "PROVEEDOR" el formato de acuse en el cual deberá recabar el nombre y firma de la persona que recibe y, en su caso, relación con la persona destinataria, si no fuese la persona representante de la "COPACO", así como fecha y hora de entrega para cada uno de los paquetes.
- 4.1.4 Las entregas de los paquetes se realizarán al "PROVEEDOR" en el Almacén General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicado en Calle General Manuel M. Flores No. 35, Barrio Santa Ana Zapotitlán,

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

IECM-INV-08/21

Tláhuac, C.P. 13300, Ciudad de México, previa coordinación con el personal de la DEPCyC.

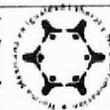
4.2 Del "PROVEEDOR"

- 4.2.1 Deberá contar con guías con código de barras que contengan: teléfono(s), código postal y domicilio del remitente, a fin de que los envíos puedan ser rastreados por medio de la página web de la empresa, las cuales deberán ser entregadas al personal de la DEPCyC de acuerdo con las necesidades, sin costo adicional para el "INSTITUTO".
- 4.2.2 En el momento de cada recolección programada deberá entregar, al personal de la DEPCyC, un contra recibo que avale el número de paquetes que le fueron entregados, a fin de garantizar el inicio de la distribución.
- 4.2.3 Deberá enviar mediante correo electrónico, al personal de la DEPCyC, un listado con los números de guías asignados a los paquetes recolectados con la finalidad de realizar un seguimiento a los mismos en tiempo real.
- 4.2.4 Conforme se efectúen las entregas en los domicilios de las personas representantes de las "COPACO", deberá informar mediante correo electrónico, en un lapso máximo de 2 días hábiles, al personal de la DEPCyC sobre la recepción por parte del destinatario. Cabe señalar que dicha información podrá ser corroborada por la DEPCyC a través de su página web.
- 4.2.5 Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega del paquete al destinatario correspondiente, previa coordinación con el personal de la DEPCyC, deberá devolver, de manera física, el formato de acuse correspondiente con los siguientes datos: nombre y firma de la persona que recibió, en su caso, relación con la persona destinataria si no fuese la persona representante de la "COPACO", fecha y hora de entrega.
- 4.2.6 Deberá incorporar en su página web la información de cada uno de los envíos depositados en un lapso no mayor a veinticuatro horas y la confirmación dentro de las siguientes veinticuatro horas, una vez realizada su entrega.
- 4.2.7 Deberá asignar personal y equipo tecnológico para la elaboración, control, recepción y rastreo de guías, así como corte diario del uso de estas.
- 4.2.8 Se proporcionará el acceso respectivo a la página web del "PROVEEDOR" al personal designado por la DEPCyC, a fin de que se pueda verificar el estado que guarda cada uno de los envíos, esto sin algún costo adicional al pactado en el contrato.
- 4.2.9 Cuando la persona destinataria no se encuentre en el domicilio señalado, se realizará una segunda visita a efecto de entregarlo a la persona representante de la "COPACO". Agotado el segundo intento, si no fuera

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a *administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

IECM-INV-08/21

posible su entrega, deberá informarse dentro de los cinco días hábiles siguientes, al personal de la DEPCyC, el motivo.

- 4.2.10** Los paquetes que no sean entregados, una vez agotados los dos intentos referidos en el numeral anterior, deberán ser devueltos en las mismas condiciones en que fueron recibidos, previa coordinación con el personal de la DEPCyC, en el Almacén General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicado en Calle General Manuel M. Flores No. 35, Barrio Santa Ana Zapotitlán, Tláhuac, C.P. 13300, Ciudad de México.
- 4.2.11** Deberá firmar una carta compromiso respecto del cuidado de los datos personales que se le proporcionarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a *administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*

Rev. 1/2019

